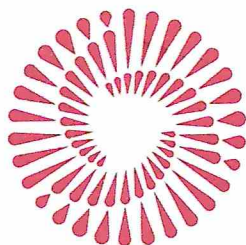


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021



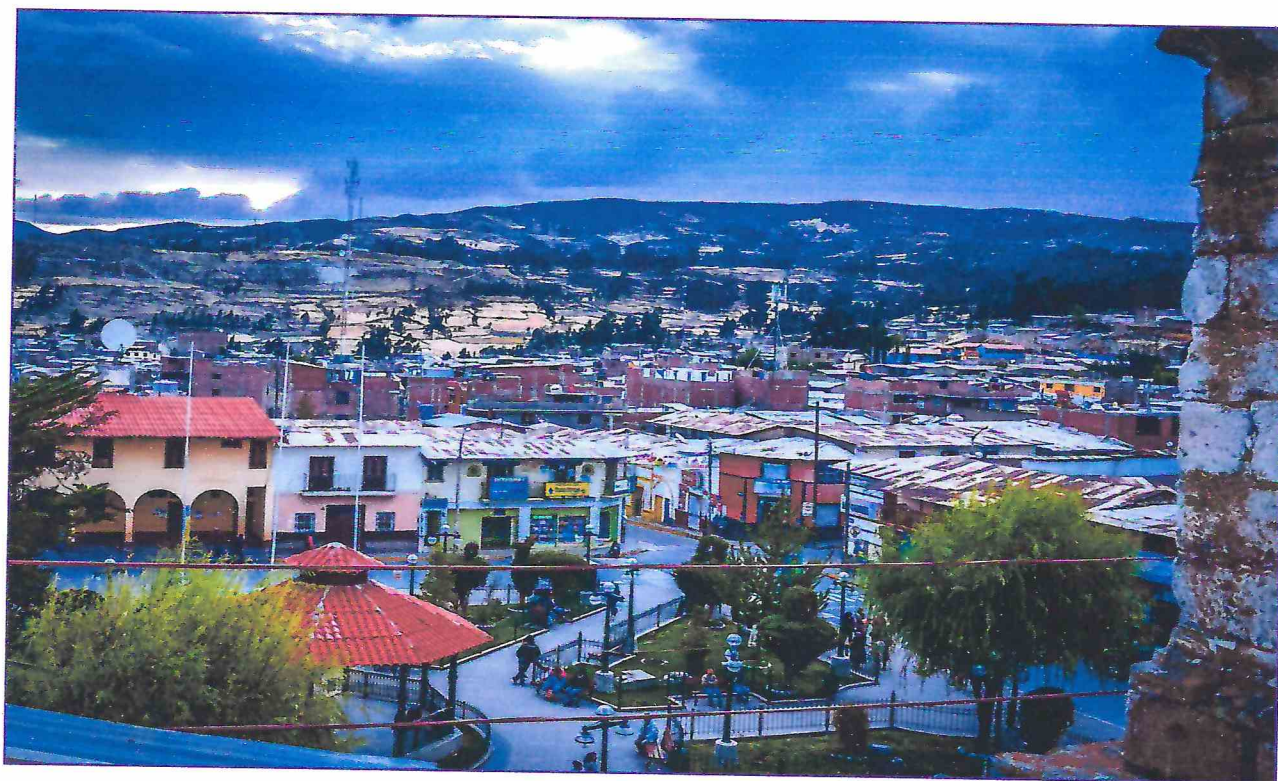
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE LUCANAS 2021-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

César Brandon Barrientos Tito
Abog. César Brandon Barrientos Tito
Gerente Municipal

Programa Municipal EDUCCA



Abril, 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Ruth Malgros Crisostomo Leonio
Ing. Ruth Malgros Crisostomo Leonio
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Básicos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Rigoberto M. Tacas Pérez
Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas (Programa EDUCCA – Lucanas)

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Lucanas y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Lucanas a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos.

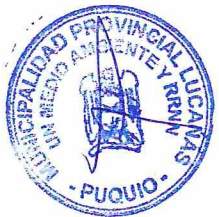
IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Puquio.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Puquio para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Establecer una Educación Ambiental Formal, a través de la Formación de promotores ambientales escolares.
- Contribuir Educación Ambiental Comunitaria a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- Fomentar la formación de promotores ambientales juveniles en nuestro distrito.
- Implementar de herramientas necesarias a los promotores ambientales comunitarios a través de las secretarías de medio ambiente de las juntas vecinales.



V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ *El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente*

equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y



responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N.º 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N.º 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:



a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”**

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.



3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitario y superior tecnológico, como en la gestión de los programas y la institución.



2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base



polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- ✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho.** La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 023-2007-GRA/CR, aprueba por necesidad**

social e interés regional el diagnóstico, Plan y Programa de descontaminación y remediación ambiental de la cuenca del río Mantaro, instrumento elaborado por el gobierno regional de Ayacucho.

- ✓ **Ordenanza Regional N°003-2008-GRA/CR** , aprueba los lineamientos de Política Regional para la Gestión del Agua de Ayacucho 2007 – 2021, documento que presenta las políticas de carácter regional.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 002-2012-GRA/CR**, reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 015-2014-GRA/CR** , aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional para la Diversidad Biológica- Ayacucho al 2021. **OE1.** Conocer, conservar y revertir los procesos de deterioro de la diversidad biológica. **OE4.** Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales y de la población para la gestión y conservación de la biodiversidad. **Meta 4:** Para el 2021 se habrá incrementado la forestación y reforestación e incrementado hábitats en general, y se habrá reducido significativamente la degradación y fragmentación de los ecosistemas **OE6.** Desarrollar una gestión descentralizada y participativa de la población en la gestión y conservación de la biodiversidad **Meta 11.** Se habrá incrementado la conciencia ambiental y creado una cultura ambiental en gestión y conservación de la biodiversidad.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 007 -2015-GRA/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, que orientará el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales, institucionales de las políticas públicas, como aspectos de integración del desarrollo sustentable. El mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.



La política ambiental regional es entendida como herramienta del proceso estratégico de desarrollo regional, constituyéndose en la base para el desarrollo sostenible de la región, relacionado con la conservación del ambiente y de los recursos naturales, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible de los recursos naturales y medio ambiente de manera responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR**, aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

Los instrumentos fueron elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR**, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático Ayacucho.

Línea Estratégica: promover y difundir conocimientos sobre cambio climático en los aspectos de vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación.

Objetivo: Fortalecer y socializar conocimientos de cambio climático.

Indicador: Al 2017, el 70% de la población urbana y rural informada y fortalecida en conocimientos y prácticas sobre vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

- Implementar un programa y/o un sistema de comunicación y de información.
- Hacer incidencia en el Gobierno Regional para la formación de promotores ambientales.
- Implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a efectos del cambio climático.

Objetivo: Fortalecer capacidades en educación ambiental en la población.

Acción sugerida: implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a los efectos del cambio climático.

Indicador intermedio: al 2012, políticas regionales y locales implementadas que orientan y fortalecen la formación y participación de promotores ambientales.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR** – Plan de acción ambiental regional de Ayacucho al 2021



El PAARA es un instrumento de gestión ambiental de corto, mediano y largo plazo de mucha importancia para el desarrollo sostenible de la región y provincias

El Plan de acción ambiental regional se elabora a partir de la Política regional ambiental, donde se plantea un conjunto de acciones estratégicas y metas de mediano y largo plazo orientadas a atender las prioridades de la situación ambiental regional, con base a la gestión sostenible de la biodiversidad, ecosistemas, recursos naturales, según la normatividad ambiental regional y, en concordancia con la legislación ambiental nacional.

El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N°014-2018-CM/MPLP** – Ordenanza que Regula y Promueve la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio
- ✓ **Ordenanza Municipal N°022-2020-CM/MPLP** - Ordenanza Municipal para la Disminución Progresiva del Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.



La presente Ordenanza tiene por establecer las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso, y recipientes o envases descartables de poli - estireno expandido, teniendo como alcance la aplicación para todos los vecinos, establecimientos comerciales en general, mercados, vendedores y similares dentro de la jurisdicción de Lucanas – Puquio.

Y siendo como uno de sus objetivos la educación, capacitación y sensibilicen sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables.

- ✓ **Resolución de Alcaldía N°078 – 2021 – MPLP/AI** – Aprueba el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022

Es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), en este caso la Municipalidad Provincial de Lucanas, planifica las acciones de fiscalización ambiental como la evaluación y supervisión ambiental en el sector de su competencia, así como el ejercicio de la potestad sancionadora de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente.

VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia de Lucanas tiene una temporalidad de dos años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro N°01: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Puquio
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Puquio
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Puquio

Fuente: Elaboración Propia.



VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de actores

Cuadro N°02: Mapeo de Aliados Estratégicos

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social ➤ Gerencia de Desarrollo Económico Local ➤ Unidad de Seguridad Ciudadana ➤ Imagen institucional ➤ Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos ➤ Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas (MPL) ➤ El Área de Gestión Ambiental de la MPL. ➤ El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lucanas, o su representante ➤ El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lucanas o su representante ➤ Gobernador Proporcional de Lucanas, o su representante ➤ Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lucanas- Puquio. o su representante ➤ Director de la Red de Salud Ayacucho ➤ Director del instituto vial provincial ➤ Presidente de la Asociación de Abogados de Lucanas ➤ Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas ➤ Director de la Agencia Agraria de Lucanas ➤ Director del Instituto Tecnológico Público “Jose María Arguedas” o su representante. ➤ Director del Instituto Pedagógico de Público de Puquio ➤ Responsable Zonal – Agro Rural de Lucanas – Puquio ➤ Representantes de Comunidades Campesinas ➤ Comisario de la Comisaria Sectorial – PNP – Lucanas ➤ Fiscal Provincial de la Fiscalía Mixta de Lucanas – Puquio ➤ Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Lucanas – FREDIL ➤ Representante del Sector Riego de la Provincia de Lucanas
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ I.E. N°24016 "9 de Diciembre" – CCAYAO ➤ I.E. N°25501 ➤ I.E.P. José María Arguedas de Puquio ➤ I.E. Manuel Prado De Puquio ➤ I.E. Perpetuo Socorro
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL LUCANAS ➤ Unidad Ejecutora Salud Sur Ayacucho – Puquio ➤ Autoridad Local del Agua de Lucanas- Puquio ➤ Agencia Agraria Lucanas – Puquio ➤ SERNANP - Pampa Galeras -Reserva Nacional Pampa Galeras - Bárbara D'Achille-
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio Tropicana Puquio 100.7 FM ➤ Radio Wayra Perú 101.5 FM ➤ Radio La Voz Puquio 92.7 FM ➤ Página de Facebook de la Municipalidad ➤ Página de Facebook de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos.
Organizaciones comunales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunidad Campesina de Ccollana ➤ Comunidad Campesina de Ceayao ➤ Comunidad Campesina de Piccachuri ➤ Comunidad Campesina de Chaupi ➤ Juntas Vecinal del Barrio de Santa Rosa
Bases de Vaso de Leche	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comité Señor de los Milagros de MALAYA ➤ Comité San Martín de CCAYAO ➤ Comité Casaymarca de CCAYAO ➤ Comité Vista Alegre de PICHCCACHURI ➤ Comité Nuevo Amanecer de CCOLLANA ➤ Comité Señor de la Asunción de CCOLLANA
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asociación Grupo Inca Pacha Chaupi Ayllu ➤ Asociación de Productores Agropecuarios y Piscícolas Apus Yaurihuirí

Fuente: Elaboración Propia.

8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Se encontraron las siguientes problemáticas ambientales a causa de los hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de puquio.

- **Contaminación por inadecuado manejo de los Residuos Sólidos:**

Fotografía N°01



Fuente: Elaboración Propia.

- **Puntos Críticos de Residuos Sólidos cerca de los mercados Municipales**

Fotografía N°02



Fuente: Elaboración Propia.



- **Quema de residuos sólidos**

Fotografía N°03



Fuente: Elaboración Propia.

- **Desarrollo de Minería en Cabecera de Cuencas**

Fotografía N°04



Fuente: Elaboración Propia.



- **Cambio Climático**

Fotografía N°05



Fuente: Elaboración Propia.

- **Biodiversidad**

Fauna

Fotografía N°06



Fuente: Elaboración Propia.

Flora

Fotografía N°07

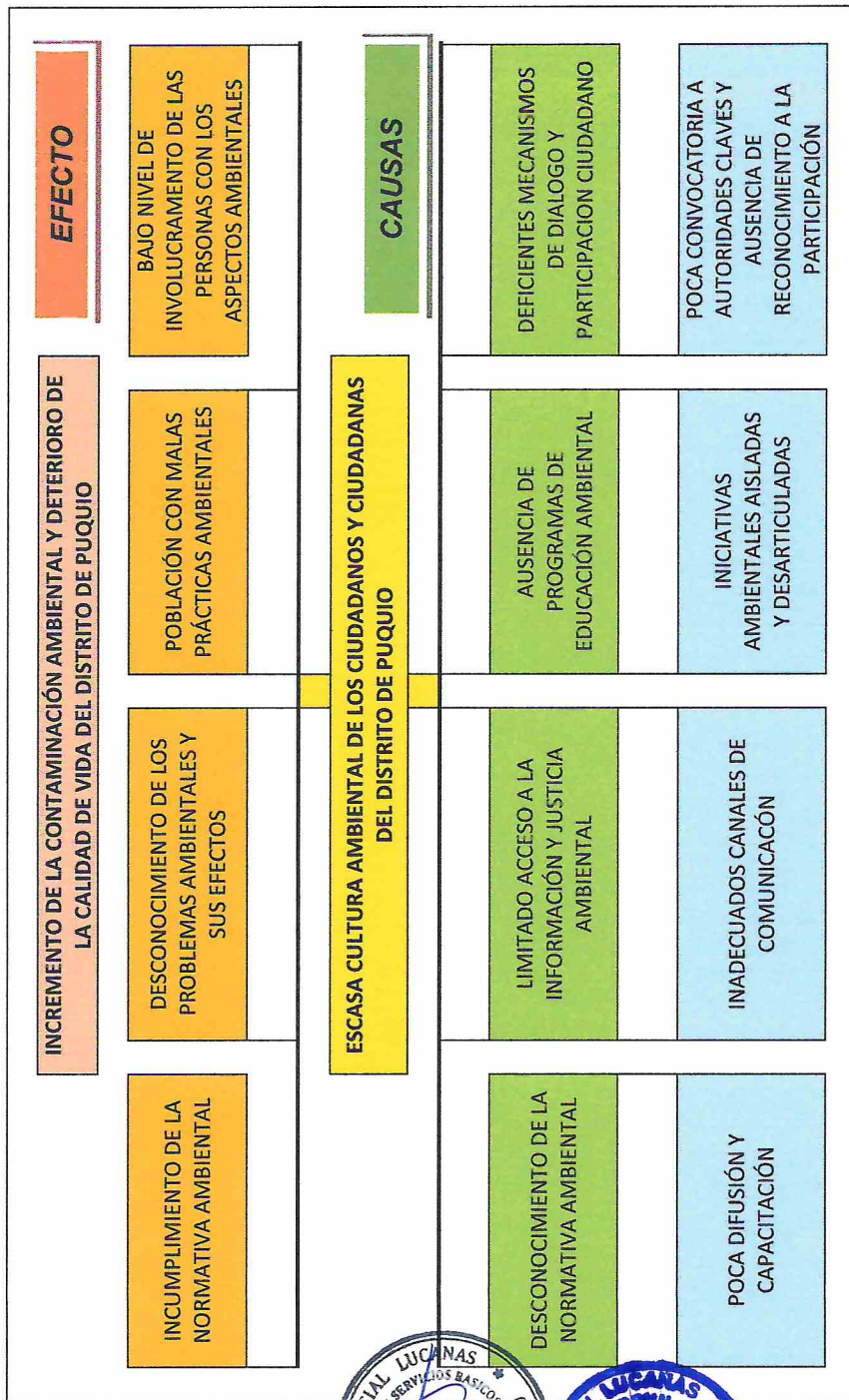


Fuente: Elaboración Propia.

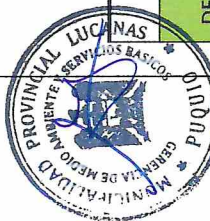


8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

Cuadro N°03: Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración Propia.



IX. MISIÓN Y VISIÓN

Ejemplo:

MISIÓN:

La Municipalidad Provincial de Lucanas promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población de Puquio adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

VISIÓN: Contar con ciudadanos ambientalmente responsables y que la ejerzan, comprometidos con los procesos de gestión, participando activamente y contribuyendo en la gestión ambiental local.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Puquio para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Lucanas y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro N°04: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LUCANAS

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares La municipalidad coordinará con la UGEL Lucanas para la focalización e identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo al contexto (virtual/presencial). Se seleccionará y acreditará a los PAEs en una ceremonia presencial o virtual.



Se capacitará a los PAEs de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad.

Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial).

Al finalizar el año se reconocerá a los PAE en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto.

1.2 Educación Ambiental Comunitaria

Actividad 1.2.1:

Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología en el distrito con potencial para educar ambientalmente.

Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, "punto limpio" para promover la segregación, etc."

Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en el/los espacios públicos implementados.

2. Cultura y comunicación ambiental

Actividad 2.1:

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo Perú Limpio u otros.

Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.

La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.

3. Ciudadanía y participación ambiental

Actividad 3.1:

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

La municipalidad convoca a los jóvenes desde las



redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.

Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc).

Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.

Actividad 3.2:

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social/ Gerencia de Desarrollo Económico.

Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.

Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen.

Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc.

Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.



Fuente: Elaboración Propia.

XI. ALIADOS

En base al mapeo de actores, tenemos a aquellos que se convertirán en nuestros aliados, es decir que tendrán compartirán en mayor grado el interés del programa y estarán dispuestos rápidamente a apoyar en la ejecución del Programa Municipal EDUCCA. Estos aliados podrán aportar al Programa con recursos humanos o económicos y otros.

Cuadro N°05

Áreas de la Municipalidad	
1	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
2	Gerencia de Desarrollo Económico Local
3	Unidad de Salud, Educación, Cultura y Deportes
4	Imagen institucional
5	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos
6	Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
7	Unidad de Gestión de Desastres Naturales

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N°06

Instituciones de formación		Nivel
1	I.E. N°24016 "9 de Diciembre" - CCAYAO	Primaria
2	I.E. N°25501	Primaria
3	I.E.P. José María Arguedas de Puquio	Secundaria
4	I.E. Manuel Prado De Puquio	Secundaria
5	I.E. Perpetuo Socorro	Secundaria

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N°07

Instituciones del estado	
1	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL LUCANAS
2	Unidad Ejecutora Salud Sur Ayacucho - Puquio
3	Autoridad Local del Agua Lucanas - Puquio

Fuente: Elaboración Propia.



Cuadro N°08

Medios de Comunicación	
1	Radio Tropicana Puquio 100.7 FM
2	Radio Wayra Perú 101.5 FM
3	Radio La Voz Puquio 92.7 FM
4	Página de Facebook de la Municipalidad
5	Página de Facebook de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N°09

Organizaciones comunales	
1	Comunidad Campesina de Ccollana
2	Comunidad Campesina de Ccayao
3	Comunidad Campesina de Chaupi
4	Comunidad Campesina de Pichccachuri

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N°10

Bases de Vaso de Leche	
1	Comité Señor de los Milagros de MALAYA
2	Comité San Martín de CCAYAO
3	Comité Casaymarca de CCAYAO

Fuente: Elaboración Propia.



XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Lucanas a través de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

Cuadro N°11

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de Acciones Educativas Ambientales bajo la modalidad virtual • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de Banners Publicitarios • Número de Puntos Limpios y rincones ambientales • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de intervenciones para encuestar • Número de campañas y eventos informativos realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de concursos • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local • Número de coordinaciones con imagen institucional
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del



		<p>Programa Municipal EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

Fuente: Elaboración propia.

ANEXOS:

-Plan de Trabajo Anual



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUNO

Ing. Ruth Huagros *Rosendo Coello*
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Básicos